

IV FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

La discusión de la Comisión ha estado centrada en si la relación del Estado en términos de financiamiento debiese ser diferenciada entre las entidades responsables de la administración de los establecimientos de propiedad del Estado, en la actualidad las Municipalidades, y los sostenedores particulares subvencionados.

En relación a este punto se proponen dos tipos de financiamiento diferentes:

A. Subsidio a la demanda

B. Financiamiento vía presupuesto para la educación de propiedad del Estado

Se propone un tipo de financiamiento que cubra los costos reales del servicio educativo, respondiendo a las demandas específicas de una educación de calidad, y que considere los requerimientos específicos de cada población escolar en todo el territorio nacional. La asignación de recursos vía presupuesto se realizará en base a territorios geográficos que conforman las distintas entidades territoriales (independiente de la figura legal que tengan).

Algunas de las razones que justifican el hecho de tener un financiamiento diferenciado por tipo de administración son las siguientes:

- a) El Estado tiene el deber de asegurar la existencia de escuelas públicas de su propiedad del Estado, pues éstas constituyen un espacio privilegiado de convivencia y aprendizaje para la vida en democracia, al entregar una enseñanza laica, pluralista, gratuita y donde se promueve la integración social.
- b) El Estado debe hacer un esfuerzo especial por dotar de los recursos necesarios para asegurar que los establecimientos de su propiedad entreguen una educación que sea referente de calidad para el sistema escolar.
- c) La educación posee gastos asociados que son fijos, no pudiendo estar supeditados a la variabilidad en sus ingresos.
- d) El desarrollo de proyectos educativos implican esfuerzos de mediano y largo plazo, lo que implica la necesidad de contar con financiamiento no sujeto al esquema actual, donde las variabilidades en la disponibilidad de recursos en el tiempo, producto de bajas de matrículas que no son siempre adjudicables al desempeño de los establecimientos (sobreoferta de establecimientos, baja densidad poblacional, etc.), pueden afectar aún más gravemente la acción educativa del establecimiento.
- e) Por último, luego de 25 años de implementación del modelo de subvención a la demanda, promoviendo la competencia entre establecimientos, las principales promesas o ventajas al esquema actual de financiamiento del sistema escolar no se

han cumplido¹. No ha mejorado la calidad de los aprendizajes de los niños y jóvenes, el sistema escolar no es más eficaz y el mercado se ha mostrado inoperante para regular la entrada, permanencia y salida de los malos proveedores.

El presupuesto por entidad territorial consta de dos componentes:

Gestión de la entidad territorial
Gestión de los establecimientos

1) Gestión de la entidad territorial

a) Costos directos

- Equipo directivo (director, jefes administrativo y técnico-pedagógico)
- Equipo de mejoramiento educativo
- Equipo de administración financiera de establecimientos
- Equipo de secretaría y auxiliar
- Gastos generales de insumos y mantención de infraestructura

La medida para calcular el presupuesto fijo para el funcionamiento de la entidad administradora estará dado por la relación entre número de establecimientos y número de alumnos

b) Costos indirectos

- Proyectos de mejoramiento educativo según las demandas de los establecimientos
- Proyectos de renovación de infraestructura y equipamiento según las demandas de los establecimientos

¹ Entre otros, ver: McEwan, P.J. y Carnoy, M. (2000). The effectiveness and efficiency of private schools in Chile's voucher system. *Educational Evaluation and Policy Analysis*, 22(3), pp. 213-239; Carnoy, M. y Marshall, J. (2004). Comparing Cuba Students' Academic Performance with the Rest of Latin America. *Comparative Education Review*. Forthcoming; Bellei, C. (2001). *Ha tenido impacto la Reforma Educacional Chilena?* Proyecto Alcance y Resultados de las Reformas Educativas en Argentina, Chile y Uruguay. Santiago: Ministerio de Educación; Somers, M.A., McEwan, P. y Douglas, J. (2004). How Effective are Private Schools in Latin America? *Comparative Education Review*. 48(1), pp. 48-69; McEwan, P.J. (2001b). *Educación Pública y Privada en el Cono Sur: Un análisis comparativo entre Argentina y Chile*. Proyecto Alcance y Resultados de las Reformas Educativas en Argentina, Chile, y Uruguay. Buenos Aires: Ministerio de Educación de Argentina (mimeo); OCDE (2004): Revisión de políticas nacionales de educación. Chile, Febrero, París; Navarro, Luis (2002): Chile. Equidad social y educación en los años '90, IPE-UNESCO, Buenos Aires; Redondo, Jesús (2004): Equidad y Calidad de la Educación en Chile, Universidad de Chile, Santiago; Elacqua, Gregory (2004): "El consumidor de la educación: El actor olvidado de la libre elección de colegios en Chile", Universidad Adolfo Ibáñez, Santiago.

1) Gestión de los establecimientos ²

a) Costos directos

La unidad base para calcular el financiamiento es el número de alumnos/as por curso, agrupados en rangos numéricos que van desde 20 a 35 alumnos/as. Existe un margen de adecuación del número de alumnos por debajo de los 20, que daría origen a una fusión de cursos y por encima de los 35 que se acercaría a una división de cursos; o en su defecto a la variación en la unidad base, en el caso de los establecimientos donde no sea posible realizar este tipo de operaciones..

Se considera un monto de financiamiento fijo por cada curso que incluye los costos directos (docencia, apoyos pedagógicos, materiales educativos, entre otros) independiente del número de alumnos dentro los rangos ya definidos.

Se considera un monto fijo de financiamiento por establecimiento que incluye el costo directo del equipo directivo (Director, subdirector, Jefe UTP, Inspector, profesionales de apoyo), el equipo administrativo (secretaria, contador), equipo codocente y equipo auxiliar. La dotación de los diferentes equipos estará determinada por la cantidad de cursos y de alumnos que atiende cada establecimiento.

Se considera un monto fijo por gastos generales de insumos y mantención de la infraestructura, calculados en base al número de alumnos y al tamaño en m² del establecimiento.

2) Costos indirectos

Se consideran costos indirectos los referidos a infraestructura y equipamiento, que son variables de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento. Para acceder a estos recursos se deberán presentar proyectos, los que serán evaluados y financiados por la entidad administradora con recursos del propio presupuesto o financiamientos adicionales de origen público o privado.

También se consideran costos indirectos y variables los costos relacionados con características especiales que presentan determinados alumnos/as o conjuntos de alumnos/as que demanden atención específica y representan mayores costos en su proceso de enseñanza. Se refieren, entre otros, a las necesidades especiales de aprendizaje, las iniciativas de integración, la vulnerabilidad socio-económica, la condición étnica

² En el nivel de establecimientos se incluye la educación especial y la educación de adultos además de los establecimientos de educación básica y media

